

**L**a ciudad de Loranque le dio del mes de se  
 tiembre de mill e trescientos e cincuenta e  
 seis e se dio a su jurisdiccion e en la  
 villa de Loranque de la calcedonia e de la  
 fende en los casos que de sugo se iate  
 clarado es a saber e eciencia de fianca de  
 lo mas de la calcedonia e en esta ciudad  
 el capitán mi que de con tierra de la  
 rana mi y oñced de guelbara andres  
 de el monte de Loranque de la calcedonia  
 fecho de por oñced de la de la

~~Y de las piamiras yuado~~

carta de la  
 ciudad de  
 murcia  
 de la real  
 de sumat  
 cerca de la  
 moneda de  
 vellon

En esta qum tam se es vn carta que  
 a esta ciudad es a be la ciudad de murcia  
 su fecho aqua tres dias de este presente  
 mes e vn traslado de vn real cedula real  
 que de registrar la moneda de vellon  
 que lo vno e otro es del tercio qum  
 Sumat concejo del beneficio de los gubieranos  
 para es a saber e prevenir los grandes danos e  
 contribuciones que justament e se pueen  
 teme de la misma moneda de vellon que  
 se es a saber e se ha de librar vn  
 real cedula en vn traslado de la conegta que  
 tieno en su execucion e cumplim<sup>to</sup> vna  
 fecho de Loranque e se ha con todo

